

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DE BOYACA

**MUNICIPIO DE PAIPA**

“Paipa, Semilla de Paz en tierra de Libertad”

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**(LEY No. 388 DE 1997)**

**PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL**

PAIPA, octubre 2000

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, son herramientas con las cuales el municipio de Paipa asumirá el reto de orientar su desarrollo futuro.

El municipio desea actualizar y enriquecer los instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integral de su territorio.

La Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993 Art. 65-8 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388<sup>1</sup> de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el plan de ordenamiento territorial en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

El Ordenamiento Territorial OT, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación de Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial Municipal POTM, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, POTM, instrumento o herramienta de gestión administrativa, se fundamenta en las política, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional. Los objetivos del Ordenamiento Territorial, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la zonificación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas, rurales y turística, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL y consolidar el lema de "Paipa, Semilla de Paz en Tierra de Libertad".

**JOSE ANTONIO AGUDELO ANGARITA**  
Alcalde Municipal

---

<sup>1</sup>Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, sancionada el 18 de julio de 1997

## **ACUERDO QUE ADOPTA EL PLAN**

### **MUNICIPIO DE PAIPA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2000 \_\_\_\_**

(Por el cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal. Se clasifican y determinan usos de suelo y se establecen los sistemas estructurales y planes parciales)

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7° y 9° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 388 en particular en su artículo 25.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que es necesario para el Municipio de Paipa contar con un reglamento de usos del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de la planificación municipal, regional y sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Adoptase el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Paipa, en todo su contenido el cual se encuentra consignado en las siguientes partes títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, gráficos, tablas y documento técnico soporte que se mencionan en cualquiera de ellos, de conformidad con la Ley 388 del 18 de julio de 1997 y sus Decretos reglamentarios.

## TITULO 1

### COMPONENTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

#### CAPITULO I

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### **Artículo 2. OBJETIVOS:**

Son objetivos generales del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Paipa:

- a- Establecer mecanismos que permitan al municipio de Paipa, en ejercicio de su autonomía, promover el Ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, cultural y turístico localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de normas urbanísticas eficientes.
- b- Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.
- c- Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- d- Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política

Son objetivos específicos del Plan de Ordenamiento territorial:

- a- Elaborar la memoria sobre el rol del municipio de Paipa a la luz de las políticas y planes de desarrollo existentes en diversos niveles territoriales.
- b- Diagnosticar la capacidad de gestión del municipio enfocada a sus posibilidades para la implementación y seguimiento del POTM.

- c- Diagnosticar la capacidad de gestión comunitaria enfocada a su posibilidad de participar activamente en todas las fases del POTM.
- d- Analizar e incorporar los estudios que existan en materia del futuro de la actividad turística en el municipio con miras a identificar oportunidades y fortalezas que se puedan constituir en ventajas competitivas de Paipa para el crecimiento de esta actividad, así como las debilidades y amenazas que puedan reducir las posibilidades de éxito de dicha actividad
- e- Diagnosticar la capacidad de acogida del medio que involucre: a. La zonificación del uso actual y potencial del suelo tomando como base la información digital sobre levantamientos previos del uso actual del suelo a escala 1:25.000. b. Zonificación del territorio urbano y expansión urbana en función del uso actual del suelo. c. Zonificación del territorio urbano y expansión urbana según condiciones de amenaza natural. d. Evaluación y zonificación del territorio urbano y expansión urbana en función de la cobertura y calidad de los servicios de: acueducto, energía, alcantarillado, educación, salud, equipamientos recreativos, infraestructura vial y redes de gas natural domiciliario. e. Zonificación del territorio urbano y expansión urbana en función de su valor como patrimonio histórico y cultural, así como la identificación de usos incompatibles que deterioren su valor patrimonial. f. Análisis de las tendencias de crecimiento poblacional y urbano, así como de la demanda futura de espacio e infraestructura de servicios públicos.
- f- Diseñar e implementar el Sistema de Información del Plan de Ordenamiento Territorial municipal.
- g- Elaborar una propuesta de usos del suelo urbano, expansión urbana y del suelo rural. La propuesta de uso consiste en un mapa del municipio en el que se identifican: a. Las áreas urbanizadas, las urbanizables (a distintos lapsos de tiempo) y las no urbanizables. ● Las áreas urbanizadas se clasifican en función de su actividad en residenciales, comerciales, recreativas, institucionales, industriales, mixtas, etc. En cada caso se estipulan los usos complementarios y los no permitidos. En caso de que sea necesario se delimitan las áreas de renovación urbana, restauración y/o conservación urbanística, recuperación, consolidación y densificación. ● Las áreas no urbanizables se clasifican en áreas de explotación agropecuaria, minera, de desarrollo turístico, conservación activa (con usos agropecuarios, turísticos, recreativos o mixtos), de preservación estricta, recuperación. ● Las áreas urbanizables se clasifican en zonas para la expansión de vivienda, el turismo, la industria, el comercio, la recreación, los establecimientos institucionales, el sistema vial (plan vial) y los servicios públicos domiciliarios (plan de servicios públicos). b. La configuración de los sistemas viales y de servicios públicos domiciliarios en la zona ya urbanizada. c. La ubicación puntual propuesta para el equipamiento urbano: educación, salud, recreación, relleno sanitario, plaza de mercado, terminal de transporte, hoteles, etc. Tanto en zonas urbanizadas como urbanizables el plan incluye la

identificación de las unidades mínimas de actuación de las que habla el proyecto de ley de modificación a la ley 9a de 1989 y ley 388 de 1997

- h- Mapa detallado (escala 1:2000) y documento escrito que contiene la normatividad urbana específica (usos específicos, intensidades de uso, cesiones obligatorias, porcentajes de ocupación, clases y usos de las edificaciones y densidades).
- i- Definir y reglamentar la normativa de uso para el corregimiento de Palermo y el Centro poblado del Pantano de Vargas.
- j- Presentar las memorias del proceso de socialización y negociación política del POTM.
- k- Determinar la estructura territorial municipal: Organización y división territorial.
- l- Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- m- Reglamentar el perímetro turístico bajo los parámetros de uso, índices de ocupación para un desarrollo turístico armónico.
- n- Determinar las áreas de uso público definiendo su función y diseño armónico y amable para sus usuarios.
- o- Analizar, evaluar y proponer escenarios y modelos alternativos para el futuro desarrollo territorial del municipio, con su respectiva localización de asentamientos e infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- p- Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo, con las cuales la administración municipal implementará el modelo de desarrollo territorial futuro, mediante planes complementarios, programas y proyectos.
- q- Establecer un plan vial jerarquizado y reglamentado acorde con la ubicación regional del Municipio y definir las cesiones requeridas, reservar los corredores viales y determinar las prioridades de construcción vial de acuerdo a etapas de desarrollo, evitando el tránsito pesado por el centro urbano y promoviendo el predominio del peatón con respecto al vehículo automotor.
- r- Fortalecer el sistema administrativo y de gestión pública municipal, conceder facultades especiales al ejecutivo para la ejecución del Plan y establecer sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan, en forma coordinada, intersectorial e Inter institucionalmente.

- s- Definir la ubicación de centros de acopio de carbón de acuerdo a los componentes ambiental, espacial y de cercanía a las termo eléctricas existentes en el municipio.

### **Artículo 3. ESTRATEGIAS**

Para lograr la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean necesarias.

#### **Planificación del uso de la tierra**

Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar su aptitud y sus ventajas comparativas.

#### **Control de crecimiento urbano**

El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio de Paipa estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial. Para tal fin se debe dar prelación a la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.

#### **Instrumentos normativos**

El Acuerdo municipal y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

Estimular o desestimular actividades socioeconómicas mediante incentivos o gravámenes.

#### **Instrumentos de planificación**

El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo integral municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía.

#### **Instrumentos técnicos**

La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de

Información Municipal de Paipa se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

### **El Sistema de Información Municipal (SIM)**

Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información espacial y no espacial municipal, se crea el Sistema de Información Municipal (SIM), compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial, actualizándolo cuando sea necesario.

### **Instrumentos financieros**

Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, están incorporados en la proyección financiera del programa de ejecución y sus respectivos planes de Desarrollo Municipal.

### **Instrumentos de participación, concertación y veeduría**

Para garantizar la realización del Plan de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional.

### **Coordinación interinstitucional con los niveles de planificación**

El proceso de formulación y gestión del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, debe observar coherencia con su entorno regional para lo cual deberá establecer mecanismos de concertación con los municipios vecinos, además atender los principios de concurrencia, subsidiariedad y coordinación administrativa.

### **Artículo 4. POLITICAS:**

El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y propenderá por:

- a. DIMENSIÓN SOCIAL: **Bienestar social, compromiso municipal:** Mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes bajo el principio de equidad, garantizando el desarrollo adecuado de la vivienda, los servicios y equipamientos comunales, la articulación vial y del sistema de espacio público Municipal. Promoción y fortalecimiento de la organización y participación social y desarrollo comunitario con identidad cultural y sentido de pertenencia. Crecimiento ordenado de los asentamientos humanos en



las áreas adecuadas, garantizando la vivienda de interés social estrictamente para la demanda local.

- b. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y TURÍSTICA: **Paipa Capital Turística del centro Oriente Colombiano**: Protección del patrimonio ecológico, turístico, cultural, arquitectónico e histórico municipal. Protección de los recursos naturales, ecosistemas estratégicos y el paisaje.
- c. DIMENSIÓN ECONÓMICA: **Desarrollo territorial armónico y equilibrado**: Paipa municipio turístico, agrícola, minero, ganadero, residencial y comercial, con índices de ocupación y construcción que garanticen una distribución equitativa de los recursos.
- d. DIMENSIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA: **Modernización y fortalecimiento institucional** de la administración pública municipal con enfoque de “Gerencia pública con calidad humana”, eficaz y eficiente.
- e. DIMENSIÓN ESPACIAL: **Integración regional** con relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional, nacional e internacional.

## CAPITULO II

### CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

#### CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO:

#### **Artículo 5. SUELO URBANO, DE EXPANSION URBANA Y ZONA TURISTICA**

**DEFINICIÓN SUELO URBANO:** El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energías, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría, aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

**CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO.** El suelo urbano de la cabecera municipal se determino bajo los siguientes criterios:

- Areas con servicios públicos domiciliarios completos
- Areas por fuera del perímetro de servicios actual pero dentro del perímetro urbano con procesos de asentamientos de urbanización incompleta.
- Areas que cuenten con infraestructura vial.

**DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO.** Se entenderán como suelos urbanos aquellos que estén ubicados dentro del suelo delimitado según acuerdo No. 064 de 1995. El concejo municipal de Paipa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del art. 313 de la Constitución Nacional, el art. 33 de la Ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986 y la Resolución No. 255 de 1988 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, acordó fijar el perímetro urbano del Municipio de Paipa dentro de la siguiente descripción técnica, linderos y especificaciones:

Punto 1. Se encuentra ubicado en las coordenadas planas  $X= 1'106.710$  y  $Y= 1'129.780$  sobre la margen de la vía que conduce a las piscinas municipales y el canal de desagüe del Lago Sochagota, continúa aguas abajo hasta la desembocadura del mismo Río Chicamocha donde se encuentra el punto No. 2.

Punto 2. Ubicado en la desembocadura del canal del río Chicamocha con coordenadas  $X=1'107.320$   $Y = 1'129.710$  continúa con el río Chicamocha aguas arriba en dirección noreste, hasta encontrar el vértice noroccidental del noroeste del predio 00 03 0034 a orillas del citado Río, donde se encuentra ubicado en punto No. 3.

- Punto 3. Coordenadas X=1'106.730 Y=1'130.420, continua en dirección este por el costado norte del predio 00 03 00 0034 en extensión aproximada de 160 metros y luego en dirección norte por el lindero occidental del predio 00 03 001 0034 en una distancia aproximada de 80 metros, continua en dirección este en una distancia aproximada de 210 mts hasta el carretable que conduce a la línea férrea y la parte central del área urbana, donde se encuentra ubicado el punto No. 4.
- Punto 4. Coordenadas X=1'107.080 Y=1'130.510, continua en dirección norte por el carretable en una distancia aproximada de 260 metros hasta encontrar la línea férrea donde ubicamos el punto No. 5.
- Punto 5. Coordenadas X=1'107.085 Y=1'130.780, de este punto continua en dirección este por la línea férrea en una extensión aproximada de 1.150 metros hasta el puente férreo sobre la quebrada Toibita, donde se encuentra ubicado el punto No. 6.
- Punto 6. Coordenadas X=1'108.220 Y=1'130.840, sigue aguas arriba hasta encontrar el punto sobre la Quebrada de Toibita y la carretera que conduce al sector de Marengo, donde se encuentra ubicado el Punto No. 7.
- Punto 7. Coordenadas X=1'108.080 Y=1'131.140, prosigue en dirección suroeste hasta encontrar el vértice sur del predio 00 03 001 0321 en una distancia de 120 mts aproximadamente donde se encuentra ubicado el punto No. 8.
- Punto 8. Coordenada X=1'107.960 Y=1'131.070, de aquí continua en dirección noroeste con una distancia de 110 mts por el lindero occidental del predio 00 03 001 0321 y sigue por el lindero sur de los predios 0150 y 0153 hasta el vértice más sur del último predio citado, donde se encuentra ubicado el punto No. 9.
- Punto 9. Coordenadas X=1'107.610 Y=1'131.000, prosigue la línea quebrada y en dirección nor-occidental por el lindero oeste de los predios 00 03 001 0153 y 0154 y el límite sur del predio 0163 y continúa en dirección sur occidental hasta la parte inferior del predio 0114, luego toma la parte sur de los predios 0114, 0111 y 0105 en dirección occidental donde se encuentra el punto No. 10.
- Punto 10. Coordenadas X=1'107.195 Y= 1'131. 010, sigue por el lindero oeste de los predios 00 03 001 0105, 0185, 0175, 0107, y sur de los predios 0632 y 0171, en dirección noroeste donde se ubica el punto No. 11.

- Punto 11. Coordenadas  $X=1'107.030$   $Y=1.31.280$ , de aquí en adelante pasa por el lindero este del predio 00 03 001 0181 y por el norte Este del predio 184 hasta el vértice sur este del mismo predio, donde se ubica el punto No. 12.
- Punto 12. Coordenadas  $X=1'107,120$   $Y=1'131.060$ , continua en una extensión de 180 mts en dirección oeste, por el lindero sur de los predios 00 03 001 y 0191, en cuyo vértice sur-oeste, se encuentra ubicado el punto No. 13.
- Punto 13. Coordenadas  $X=1'106.950$   $y=1'131.060$ , continua en dirección norte por el lindero oeste de los predios 00 03 001 0191 y 0181 hasta encontrar el borde de la cárcava que afecta a los predios 0171, 0175, 0174, 0633 de la vereda Toibita, siguiendo por el borde de la misma, en dirección general Nor-Este hasta encontrar el punto No. 14 en la orilla de la carretera que conduce al pedregal 4 esquinas y la escuela de Toibita.
- Punto 14. Coordenadas  $X=1.107.060$   $Y=1'141.680$ , de ahí en adelante va por la carretera que conduce a la escuela de Toibita hasta encontrar la bifurcación de la vía que conduce al sector de colorados, siguiendo por esta en sentido noroeste hasta encontrar el vértice sureste del predio 00 03 001 0333, donde se encuentra el punto No. 15, sobre la citada carretera.
- Punto 15. Coordenadas  $X=1'106.940$   $Y=1'132.180$ , de aquí se regresa en dirección suroeste, por un carreteable que bordea los predios 00 03 001 0333, 0506, 0299, 0631, hasta encontrar una cárcava que afecta al predio 0579, continuando por esta en dirección oeste hasta encontrar la quebrada del valenci y continúa por esta agua abajo por el sur del predio 00 02 004 0387 y Este de los predios 0388 y 0389 de la vereda de Toibita, hasta el vereda de Toibita, hasta el vértice más sur del último predio citado, donde se ubica el punto No. 16.
- Punto 16. Coordenadas  $X=1'106.480$   $Y= 1'131.770$ , continua con la cárcava que bordea los predios 00 02 004 0389, 0390, 0395, y 0394 hasta encontrar el carreteable que conduce a la escuela del Tejar, sector de los colorados, continuando con el lindero sur de los predios 00 02 004 0216, 0127 y 0128 hasta encontrar la carretera que conduce al corregimiento de Palermo, donde se encuentra ubicado al punto 17.
- Punto 17. Coordenadas  $X=1'106.010$   $Y= 1'.131.915$ , persigue en dirección sur por la carretera que conduce a Palermo continuando luego en dirección general suroeste, por el lindero sur de los predios 0214, 0206, 0205, 0204, 0200, 0464, 0416, 0198, 0191, 0189, 0057. 0190 y

0056 de la vereda Los Rosales y los predios 02004, 212, 495 y 02 0002 hasta encontrar la carretera que conduce al ancianato.

- Punto 18. Coordenadas  $X=1'105.150$   $Y=1'131.560$ , continuamos en dirección general oeste, por la carretera que conduce al ancianato y a la Urbanización La Pradera del IVP hasta encontrar el vértice nor-oriental del predio 00 02 002 0234, donde colocamos el punto No. 19.
- Punto 19. Coordenadas  $X=1'104.450$   $Y=1'131.440$ , sigue en dirección sur en una distancia de 220 mts aproximadamente por el lindero oriental de los predios 00 02 002 0234 0235 y 0236 en cuyo vértice sur oriental se encuentra ubicado el punto No. 20.
- Punto 20. Coordenadas  $X=1'104.460$   $Y=1.131.220$ , continuamos en dirección general Este en línea quebrada por la línea del alcantarillado y por los linderos norte de los predios rurales Números 0239, 0230 Norte y Este del 0229, Norte de los predios 0492, 0493, 0494, 0294, donde se encuentre ubicado el punto No. 21.
- Punto 21. Coordenadas  $X=1'105.115$   $Y=1'131.100$ , de aquí sigue en dirección norte hasta el vértice occidental del predio 0281 luego toma el carreteable que conduce al autopista central del norte en donde se ubica el punto No. 22.
- Punto 22. Coordenadas  $X=1'105.170$   $Y=1'130.820$ , se sigue en dirección Este por la línea del ferrocarril hasta encontrar el vértice noroeste del predio rural 00 02 002 560 donde está el punto No. 23.
- Punto 23. Coordenadas  $X=1'105.490$   $Y=1'130.900$ , luego se va en dirección sur en una distancia de 120 mts aproximadamente, donde ubicamos el punto No. 24.
- Punto 24. Coordenadas  $X=1'105.510$   $Y=1'130.780$ , prosigue en dirección este con una distancia de 130 Mts y luego al sur por el límite de los predios 0588, 0559, en una distancia de 240 mts, donde se ubica el punto No. 25.
- Punto 25. Coordenadas  $X=1'105.710$   $Y=1'130.600$ , sigue primero por el Este en una distancia de 140 mts aproximadamente y luego en dirección norte hasta encontrar la línea férrea, en una distancia de 230 mts, para encontrar el punto No. 26.
- Punto 26. Coordenadas  $X=1'105.820$   $y=1'130.865$ , continúa en dirección Este, por la línea del ferrocarril, hasta encontrar un canal de riego a una distancia de 250 metros, aquí está el punto N. 27.

- Punto 27. Coordenadas X=1'106.070 Y=1'130.815, de aquí en adelante va por el canal de riego con dirección sur al Río Chicamocha y de ahí en adelante en la misma dirección hasta dar a la carretera sin pavimentar y que es circunvalar del Lago Sochagota. Donde se ubica el punto No. 28.
- Punto 28. Coordenadas X=1'106.150 Y=1'130.195, continúa primero con dirección Este por la carretera en una distancia de 50 metros y luego en dirección sur por el lindero Este del predio 00 01 004 00581 y continua hasta encontrar el carreteable sobre el terraplén del lago Sochagota, donde se ubica el punto No. 29.
- Punto 29. Coordenadas X=1'106.200 Y=1'129.770, sigue en dirección Este por el carreteable del terraplén del lago Sochagota hasta llegar a la vía pavimentada que conduce a las Piscinas municipales donde se coloca el Punto No. 30.
- Punto 30. Coordenadas X=1'106.760 Y=1'129.730, continua en dirección noroeste por la vía de las piscinas municipales en una distancia de 70 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No. 1 y encierra.

## **SUELO DE EXPANSIÓN URBANA**

**DEFINICIÓN:** El suelo de expansión urbana corresponde a la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajustará a las previsiones de crecimiento del casco urbano y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el transporte, de servicios domiciliarios, áreas libres, parques, y equipamiento colectivo de interés público o social.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.** Los criterios para determinar el suelo de expansión urbana corresponden a:

- Demandas de áreas para la vivienda de interés social.
- Áreas que no estén afectadas por impactos ambientales
- Áreas contiguas al perímetro urbano que presenten buenas condiciones para la urbanización y no generen conflictos en cuanto a la oferta ambiental.
- Áreas que no ocupen territorios con valores ambientales estratégicos.
- Áreas con menores amenazas.
- Áreas con facilidad para la extensión de redes de infraestructura vial y de servicios.
- Zonas con posibilidad de áreas libres para equipamientos colectivos y parques.

**DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.** Se entenderá como suelo de expansión urbana aquel que está ubicado dentro del suelo delimitado por los 4 puntos establecidos en el mapa de **Propuesta Urbana**, cuyos límites y coordenadas se describen así: Desde la esquina nororiental del predio No. 00-03-001-0033 sobre la vía que conduce al matadero continua en línea recta por el costado oriental del mencionado predio hasta el río Chicamocha, continua corriente arriba hasta encontrar el límite norte del predio No. 00-03-001-0034 y de allí por la vía que conduce al matadero cerrando la zona de expansión. Esta zona la conforman actualmente los predios No. 00-03-0033 y 00-03-034.

## **ZONA TURÍSTICA Y RECREACIONAL**

**DEFINICIÓN:** Corresponde al área que por presentar atractivos naturales, paisajísticos, culturales e históricos, se hace necesario delimitarla para establecer una reglamentación específica con el fin de aprovechar de la mejor manera sus cualidades inherentes.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ZONA TURÍSTICA Y RECREACIONAL.** Los criterios para determinar La Zona Turística y Recreacional son:

- Ubicación estratégica del Lago Sochagota y fuentes termales
- Localización de centros considerados Patrimonio histórico y cultural
- Mejor aprovechamiento de la infraestructura hotelera
- Cercanía al aeropuerto municipal
- Ubicación estratégica con respecto a grandes centros poblados, tales como: Santa Fe de Bogotá, Tunja, Duitama, etc.

**DELIMITACIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA:** La zona turística del municipio de Paipa se delimita por medio del ACUERDO No. 064 del 28 de Diciembre de 1995 y corresponde al área comprendida dentro de la siguiente descripción técnica, linderos y especificaciones (ver mapa Zona turística):

- Punto 1. Ubicado entre los puntos 27 y 28 del perímetro urbano sobre la margen derecha del río Chicamocha y cuyas coordenadas son:  $X=1'106.140$ , y  $Y=1'130.340$  de este punto continúa en dirección general oeste, río Chicamocha aguas arriba, hasta el vértice noroeste del predio 00 01 003 0262 000, donde se encuentra el punto No. 2.
- Punto 2. Coordenadas  $X=1'104.540$ ,  $Y=1'130.270$ , continúa al sur por el lindero Este de los predios 0263, 0262, 0211, 207, 209, 214, 0206 y 203 de la Vereda Mirabal hasta llegar al vértice suroeste del predio 0204 de la misma vereda, donde se ubica el punto No. 3.

- Punto 3. Coordenadas  $X=1'104.550$  y  $Y=1'129.570$ . Continúa en dirección general Este por el sur de los predios 0204, 0239, 0233, 0242, 0232 y 0251 Vereda Mirabal en cuyo vértice noroeste del predio 0296 se ubica el punto No. 4.
- Punto 4. Coordenadas  $X=1'105.020$ ,  $Y=1'129.780$ , sigue en dirección sur, por el lindero del predio 00 01 003 0328, hasta llegar al límite de las veredas Mirabal y Canocas, donde se ubica el punto No. 5.
- Punto 5. Coordenadas  $X=1'105.020$ ,  $Y=1'129.550$ , prosigue en dirección general suroeste por el Límite de las veredas Mirabal y Canocas, hasta encontrar el vértice Oeste del Predio 0094 de Canocas, donde se ubica el punto No. 6.
- Punto 6. Coordenadas  $X=1'103.960$ ,  $Y=1'128,680$ , vuelve en dirección suroeste por el lindero Norte de los predios 0103, 0098, 0099, 0846, 0109, y la vía pavimentada que circunda el Lago Sochagota, hasta llegar a la entrada del centro de convenciones (hotel), donde se encuentra el punto No. 7.
- Punto 7. Coordenadas  $X=1'105.720$ ,  $Y=1'127.850$ , continúa en línea quebrada por los linderos Sur y Oeste de los predios 001 01 004 0117, 0113, 0114, hasta llegar a la carretera que comunica a la zona urbana con la vereda de Quebrada Honda y la piscina de olitas donde se encuentra ubicado el punto No. 8.
- Punto 8. Coordenadas  $X=1'106.680$ ,  $Y=1'127.490$ , baja en dirección sur oeste hasta el puente de la carretera que conduce a Toca, cerca de la entrada de la Granja Tunguavita, luego de toma en dirección sur oeste por el sur del predio 00-01-004-0114 hasta encontrar la vía que conduce a la piscina de Olitas donde se ubica el punto No. 9.
- Punto 9. Coordenadas  $X=1'107.190$ ,  $Y=1'127.100$ , vuelve en dirección Nor-Este por la carretera que conduce a Toca, que desemboca sobre la vía pavimentada que comunica a la zona urbana con las piscinas municipales y el Pantano de Vargas, continúa por esta en dirección Norte, hasta encontrar el canal paralelo a la pista de aterrizaje, hasta encontrar el Punto No. 10 ubicado frente a la antigua fábrica de fosfatos.
- Punto 10. Coordenadas  $X=1'108.300$ ,  $Y=1'129.700$ , continúa por los linderos sur y oeste de los predios 0149 y 0342 de la Vereda de Caños, hasta llegar a la margen derecha del río Chicamocha, donde está determinado el Punto No. 11.



Punto 11. Coordenadas X=1'108.260, Y=1'129.950, continúa río Chicamocha, aguas arriba hasta encontrar el punto No. 2 de el perímetro urbano propuesto en el presente Acuerdo, continuando en dirección Oeste por los puntos 1, 30 y 29 y al Norte hasta el punto No. 28 del mismo perímetro y continúa hasta encontrar el Punto No. 2, con el que se define la zona turística y recreacional del Municipio de Paipa y encierra.

## **Artículo 6. SUELO RURAL**

**DEFINICIÓN.** Constituye esta categoría los suelos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, minero, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**DELIMITACION DEL SUELO RURAL.** Hacen parte de esta categoría todos los suelos no incluidos dentro de las coordenadas correspondientes a los perímetros urbanos y de expansión urbana y que se establecen dentro de los límites municipales según cada una de las ordenanzas correspondientes. División Política del sector rural en veredas comunales (Acuerdo 058 del 18 de diciembre de 1995). El Gobierno Nacional por intermedio del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI adoptó para la elaboración de su carta plano del territorio nacional, las proyecciones de GAUSS teniendo en cuenta la X= 1.000.000 cuya proyección va en aumento de sur a norte y Y= 1.000.000 cuya proyección va en aumento de Occidente a Oriente.

1. VEREDA PASTOREROS: partiendo del punto # 1 situado en las coordenadas planas Y= 1.108.000 y X=1.117.600 sobre el camino límite y donde confluyen los municipios de Firavitoba, Tunja y Paipa, continúa Nor-oriente por el camino público hasta encontrar el punto # 2 situado en las coordenadas Y=1.110.700 y X=1.119.050 sobre el camino límite con el municipio de Firavitoba; continuaba en dirección Norte donde empieza la colindancia del costado occidental del predio # 00-01-001-0217 que fue o que es de herederos de GENARO RODRIGUEZ, siguiendo por un camino (sin nombre) hasta encontrar curva en el predio # 00-001-0205 donde se encuentra el punto # 3 ubicado en las coordenadas X= 1.112.750 y Y=1.110.460; luego voltea en dirección occidente en línea quebrada hasta encontrar la carretera de Quebrada Honda y pasa hasta encontrar el punto # 4 ubicado en las coordenadas Y=1.107.140 y X=1.119.550 y de este punto al No. 1 y encierra.
2. VEREDA QUEBRADA HONDA: partiendo del punto # 5 ubicado en las coordenadas Y= 1.106.920 y X=1.119.500 sobre el sitio denominado La Esperanza en el límite sobre el Municipio de Tuta; sigue en dirección nor-

occidente pasando por la loma "Los Volcanes", hasta encontrar la quebrada "Las Calderitas" donde se encuentra el punto # 6 ubicado en las coordenadas X=1.121.880 y Y=1.105.200, luego sigue en dirección oriente por todo el cauce de la quebrada "Calderitas" hasta encontrar el punto # 7, ubicado en las coordenadas Y=1.106.300 y X=1.123.100 hasta el límite norte de predio # 00-01-001-0712 que es o fue de REMIGIO OCHOA, de este sitio sigue en dirección oriente por la colindancia de los predios # 491-492-842 y encuentra el cauce de la quebrada Honda pasa la Quebrada y sigue en dirección oriente por el costado norte del predio 00-01-001-477 que es o fue de propiedad de HERMELINDO SANCHEZ, luego sigue en dirección sur bordeando el predio 00-01-001-441 hasta encontrar el camino antiguo donde se encuentra el punto # 8 ubicado en las coordenadas Y=1.118.000 Y x=1.122.820, sigue en dirección sur por el camino antiguo hasta encontrar el cauce de la quebrada Los Alisos o quebrada de cedro donde se encuentra el punto # 9 ubicado en las coordenadas Y=1.118-380 y X=1.121.800. Luego sigue en dirección sur-oriente, aguas arriba de la quebrada del Cedro hasta encontrar el punto # 10 ubicado en las coordenadas Y=1.110.480 Y x=1.120.140 donde figura el predio # 00-01-091-0012 que es o fue de herederos de ROSA OCHOA DE MALAVER, luego sigue en dirección sur en una distancia aproximada de 360 mts hasta encontrar el punto # 3 descrito en la Vereda de PASTOREROS, de este punto sigue en dirección occidente y en línea quebrada hasta encontrar # 4 descrito en la vereda de Pastoreros, y de este punto en las misma dirección y en distancia aproximada de 230 mts hasta encontrar el punto # 5, punto de partida y encierra.

3. VEREDA VENTA DE LLANO: partiendo del punto # 2 descrito en la Vereda PASTOREROS, sigue en dirección nor-oriente por el camino carretable que sirve de límite con el Municipio de Firavitoba, hasta encontrar el punto # 11 ubicado en las coordenadas Y=1.112.780 y X=1.120.700 luego voltea en dirección norte en distancia aproximada de 265 mts y encuentra el punto # 12 ubicado en las coordenadas Y=1.112.630 y X=1.120.940, de aquí sigue en dirección occidente, partiendo del predio # 00-01-001-0081 que es o fue de MARCO ANTONIO ROSAS, pasa el camino hasta encontrar el punto # 13 ubicado en las coordenadas Y=1.111.800 y X=1.122.570. luego sigue en dirección oriente en una distancia de 280 mts, hasta encontrar el punto # 14 ubicado en las coordenadas Y=1.112.080 y # 00-01-002-0292 que es o fue de MICAELA PATARROYO DE BENAVIDEZ, luego sigue en dirección occidente en distancia de 190 mts y sigue en dirección norte por un zanjón hasta la quebrada del Rejalgar y donde se encuentra el punto # 15 ubicado en las coordenadas Y=1.111.110 y X=1.124.600, luego sigue por la quebrada del Rejalgar aguas arriba hasta encontrar el predio # 00-01-002-0335 que es o fue de RITHA SUSANA ROJAS, sigue en dirección norte bordeando los límites del predio 236 hasta el 231, donde se sigue bordeando el predio 00-01-002-0213 que es o fue de los Hermanos

TORRES, sigue en esta misma dirección hasta encontrar el punto # 27 ubicado en las coordenadas Y=1.108.050 y X=1.124.890 donde se encuentra la carretera de Venta de Llano, sigue en dirección sur en distancia aproximada de 600 mts por la carretera, sigue en dirección occidente por el límite del predio 0001-001-000453 que es o fue de ISABEL CASTRO DE BENAVIDES, sigue por las colindancias de los predios que es o fue de ISABEL CASTRO DE BENAVIDES, sigue por las colindancias de los predios #452-455-457 y sigue por el costado sur del predio 00-01-001-457 que es o fue de ISIDRO BENAVIDES, luego sigue en dirección sur por los linderos de los predios # 459 y 460 hasta encontrar un camino carretable, sigue hasta el punto # 8 descrito en la Vereda de QUEBRADA HONDA, de este punto sigue en dirección sur hasta encontrar el punto # 9 y de este al punto # 10 descritos en la vereda de QUEBRADA HONDA, de este último punto sigue al punto # 3 y de esta al # 2 descritos en la vereda de PATOREROS y encierra.

4. VEREDA EL CHITAL: Partiendo del punto # 12 descrito en la Vereda de VENTA DEL LLANO sigue en dirección norte por un caño que sirva de límite con el Municipio de Tibasosa, hasta encontrar el límite del predio # 00-01-002-0289 que fue o que es de JOSE DEL CARMEN Y JOSE TIBERIO AVELLA, de este sitio sigue en línea recta pasando por los sitios conocidos como San Javier, El Chital y El Cerezo hasta encontrar el punto # 17 ubicado en las coordenadas Y=1.111.970 y X=1.125.960, de este punto sigue en dirección occidente, por el costado norte del predio # 00-01-0020398 sigue por el camino pasando por los predios # 395-392 hasta encontrar la colindancia occidental del predio # 00-01-002-0385 que fue o es de herederos de LUIS ALEJANDRO PACHECO donde se encuentra el punto # 16 ubicado en las coordenadas Y=1.110.940 y X=1.125.420, de éste sigue aguas arriba de la quebrada "EL REJALGAR" hasta encontrar el punto # 15 y de este al punto # 14 y de este al punto # 13 y de este al punto # 12, descritos en la vereda de Venta del Llano, y encierra.
5. VEREDA PANTANO DE VARGAS: Partiendo del punto # 16 y de este al punto # 17 descritos en la Vereda EL CHITAL, de este último sigue en dirección norte por el camino que pasa por el sitio denominado "Cerro de la Guerra" y que sirve de límite con el Municipio de Tibasosa, hasta encontrar el punto # 18 ubicado en las coordenadas Y=1.112.000 y X=1.127.200 de este sigue en dirección occidente por la quebrada de Varguitas hasta el Canal de surba donde se encuentra el punto # 20 ubicado en las coordenadas Y=1.110.900 y X=1.128.430, luego sigue en dirección sur por el canal aguas arriba hasta encontrar el límite del predio 00-01-002-0101 que es o fue de ANA SERNA DE MEDINA, luego sigue por un chamito arriba hasta la carretera del Pantano, luego sigue por un camino hasta encontrar el punto # 21 ubicado en las coordenadas Y=1.110.320 y

X=1.125.580, sigue en dirección al oriente por la quebrada Las Despensas hasta el punto # 16 descrito en la vereda el Chital, y encierra.

6. VEREDA VARGUITAS: partiendo del predio #00-01-002-0061 que es o que fue de los hermanos PATARROYO VASQUEZ, sigue por todo el límite con el Municipio de Tibasosa hasta encontrar el punto # 19 ubicado en las coordenadas Y=1.113.700 y X=1.130.340 en el puente de La Balsa donde confluyen los municipios de Duitama, Tibasosa y Paipa, luego sigue por el río Chicamocha en distancia de 160 mts. y encuentra la desembocadura del canal del Chicamocha, luego sigue en dirección sur-occidente por el canal de Surba aguas arriba hasta encontrar el punto # 20 descrito en la vereda de Vargas Centro, luego sigue en dirección por la quebrada de Varguitas al predio # 00-01-002-0061 punto de partida y encierra.
7. VEREDA RINCON DE VARGAS: Partiendo del punto # 20 descrito en la vereda de Vargas Centro, sigue por las colindancias de los predios # 00-01-002-0592 que es o que fue de JOSE ROGELIO SANCHEZ, sigue en dirección suroccidente hasta el predio # 00-01-002-0054 que es o que fue de MAGDALENA SERNA donde se encuentra el punto # 22 ubicado en las coordenadas Y=1.110.050 y X=1.127.320 sigue en dirección nor-occidente al punto # 23 ubicado en las coordenadas Y=1.102.460 y X=1.127.760 sigue en dirección occidente hasta encontrar el punto # 24 ubicado en las coordenadas Y=1.108.720 y X=1.127.320 de este punto sigue en dirección sur por el camino antiguo de Caños hasta encontrar la carretera del Pantano de Vargas en el punto # 25 ubicada en las coordenadas Y=1.108.840 y X=1.125.020 de este punto baja en la misma dirección sur por una pared de tapia pisada hasta encontrar el punto #26 ubicado en las coordenadas Y=1.109.390 y X=1.125.700 en la quebrada "Las Pilas", luego sigue en dirección occidente hasta encontrar el punto # 27 y de este al punto # 15 descritos en la Vereda de Llano, sigue en dirección norte hasta el #16 descrito en la Vereda El Chital y de este al punto # 21 y de este al punto # 20 descritos en la Vereda de Vargas Centro y encierra.
8. VEREDA CRUZ DE MURCIA: Partiendo del punto # 24 descrito en la Vereda de Vargas y en dirección sur sigue por el camino antiguo de Caños hasta encontrar la carretera pavimentada que va al Pantano de Vargas donde se encuentra ubicado el punto # 25 y de este sigue por una pared de tapia pisada hasta el punto # 26 descritos en la Vereda de Rincón de Vargas, de este punto sigue en dirección sur-occidente hasta encontrar el punto # 27, descrito en la Vereda de Rincón de Vargas, luego sigue en dirección sur hasta encontrar el punto # 28, por las colindancias descritas en este punto en la Vereda de Venta de Llano, de este punto sigue en dirección occidente por los límites del predio #00-01-001-0507 y continua en dirección norte partiendo del predio # 00-01-001-0791 pasando por los límites de los predios # 790-802-843-844-728 y 528 hasta encontrar los

linderos del predio # 00-01-001-0531 que es o que fue de ANTONIA PEREZ, de este sitio sigue en dirección norte por los límites de predios #591-594-597 y encuentra el camino de casatopa donde se ubica el punto # 32 en las coordenadas Y=1.107.280 y X=1.125.700 de este punto sigue en dirección oriente hasta encontrar el camino que va a la escuela, voltea en dirección norte en distancia de 170 mts. Luego voltea en dirección nor-oriental y en recta hasta encontrar el sitio Paja Blanca donde se ubica el punto # 47 en las coordenadas Y=1.108.530 y X=1.127.525 y de este en dirección sur hasta encontrar el punto # 24 descrito en la vereda de Rincón de Vargas en distancia de 21 mts. y encierra.

9. VEREDA LA PLAYA: Partiendo del punto # 8 y de esta hasta el # 7 descritos en la Vereda de Quebrada Honda, sigue en dirección norte por la quebrada de Calderito al encontrar el límite del predio # 00-01-004-0543, luego sigue en dirección norte partiendo del predio # 00-01-004-0901 que es o fue de RAFAEL LEONEL CAMARGO OCHOA, sigue hasta encontrar el punto # 35 ubicado en las coordenadas Y=1.106.460 y X=1.126.730 aquí en este punto se encuentra el lindero del predio de Universidad Pedagógica sobre la carretera que conduce de Paipa a Toca, sigue por esta vía en distancia de 520 mts y voltea en dirección oriente por el mismo predio de la Universidad hasta el predio # 00-01-004-1078 y 1079 y 1080. Volteando en dirección oriente hasta encontrar la carretera a Olitas donde se ubica el punto # 33 en las coordenadas Y=1.107.200 y X=1.127.120 sigue en dirección sur en distancia de 520 mts hasta encontrar el punto # 32 descrito en la vereda Cruz de Murcia, sigue en la misma dirección hasta encontrar el punto # 31 descrito en la Vereda Cruz de Murcia, de este sigue en dirección oriente al punto # 28 y de este al punto # 29 y de este al punto # 30 descritos en la Vereda Venia del Llano, luego en dirección sur sigue hasta encontrar el punto # 8 descrito en la Vereda Quebrada Honda y encierra.
10. VEREDA EL TUNAL: Partiendo del punto # 6 descrito en la Vereda Quebrada Honda, sigue por el cauce de la quebrada "Calderitas" hasta encontrarse el punto # 7 descrito en la Vereda Quebrada Honda, sigue en dirección norte por todo el límite de la Vereda " La Playa" descrito su recorrido en esa Vereda y hasta encontrar el punto # 35 descrito también en la Vereda La Playa, de este punto sigue en dirección sur-oeste por la vía carretable que conduce al Municipio de Toca, hasta encontrar el punto # 36 ubicado en las coordenadas Y=1.105.550 y X=1.126.220 de aquí sigue en dirección sur en distancia de 50 mts. donde encuentra el cauce de la quebrada Los Lazos, sigue aguas arriba por la misma quebrada hasta encontrar el punto # 37 ubicado en las coordenadas Y=1.105.480 h x=1.125.060, luego sigue en dirección oeste por el lindero del predio # 00-01-004-0462 hasta encontrar el predio # 38 y sigue en dirección oeste hasta encontrar el camino del Tunal, siguiendo en la misma dirección por los linderos de los predios #388-1059-463-459-483-363 y 482 de aquí sigue en

dirección sur-oeste hasta encontrar el punto # 38 ubicado en las coordenadas Y=1.102.974 y X=1.123.430 que queda sobre el límite del municipio de Tuta, de aquí sigue en dirección sur-oeste por todo el límite del Municipio de Tuta hasta encontrar el punto # 6 descrito en la Vereda de “Quebrada Honda” y encierra.

11. VEREDA EL SALITRE: Partiendo del punto # 38 descrito en la Vereda de El tunal, sigue en dirección nor-oeste por todo el límite con el municipio de Tuta, hasta encontrar el lindero occidental del predio # 00-01-004-0297 que es o fue de ENGRACIA DIAZ VDA. DE RUIZ sitio donde confluyen los municipios de Tuta, Sotaquirá y Paipa, luego sigue en dirección norte, ya por el límite con el municipio de Sotaquirá hasta encontrar el punto # 39 ubicado en las coordenadas Y=1.102.220 y X=1.126.170 sigue en dirección nor-oeste por un camino hasta encontrar el punto # 43 ubicado en las coordenadas Y=1.103.480 y X=1.127.300, luego sigue en dirección oriente por la Quebrada “El Hospital” hasta el lindero del predio del ITA sigue en dirección norte por el lindero del mismo predio y sigue en dirección oriente en el lindero del mismo predio, hasta encontrar el predio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se ubica el punto # 45 en las coordenadas Y=1.105.760 y X=1.127.880, luego sigue por la vía que va a la Casona del Salitre hasta encontrar la carretera de Quebrada Honda donde se ubica el punto # 46 en las coordenadas Y=1.107.340 y X=1.127.330, luego sigue en dirección sur y en una distancia de 260 mts y encuentra el punto # 33 descrito en la vereda de La Playa, sigue en dirección oeste en una distancia de 525 mts. y encuentra la carretera que conduce de Paipa a Toca y sigue por la misma carretera en dirección sur hasta encontrar el punto # 35 descrito en la vereda La Playa, sigue por la misma carretera hasta encontrar el punto # 36 y de este al punto # 37 y de este al punto # 38 descritos en la Vereda El Tunal y encierra.
12. VEREDA RIO ARRIBA: Partiendo del punto # 39 descrito en la Vereda El Salitre sigue en dirección nor-oeste por todo el límite con el municipio de Sotaquirá hasta encontrar el camino de San Cayetano (que sale a la carretera central) sigue en dirección norte por los linderos de los predios # 00-01-003-0324 que es o fue de ISABEL JIMENEZ DE MONTAÑEZ sigue por el predio 3 00-01-003-0001 que es o fue de ABRAHAM MONTAÑEZ NIÑO; sigue por el límite del predio # 00-01-003-0050 que es o fue de ELIAS NIÑO SANCHEZ y llega al cauce del río Chicamocha donde se encuentra el punto # 40 ubicado en las coordenadas Y=1.100.640 y x=1.127.410, luego sigue en dirección oriente aguas abajo del río Chicamocha hasta encontrar el punto # 41 ubicado en las coordenadas Y=1.102.130 y X=1.129.160 sigue en dirección sur-este por el límite del predio # 00-01-003-0254 que es o fue de hermanos JIMENEZ ARANGO continúa en la misma dirección hasta encontrar el punto # 42 ubicado en las coordenadas Y=1.103.790 y X=1.128.210 sitio en el cual se encuentra el

predio # 00-01-003-0368 que es o fue de MARIA ELIZABETH BARON, sigue en dirección sur-oeste a encontrar el punto # 43 y de este al punto # 39 descritos en la vereda El Salitre y encierra.

13. VEREDA MIRABAL: Partiendo del punto # 41 descrito en la vereda Río Arriba, sigue por el cauce del río Chicamocha hasta encontrar el punto # 58 ubicado en las coordenadas  $Y=1.103.270$  y  $X=1.129.560$ , luego sigue por el mismo río y en la misma dirección hasta encontrar el punto #57 ubicado en las coordenadas  $Y=1.104.810$  y  $X=1.130.340$  sigue por el mismo río y en la misma dirección hasta el punto # 52 ubicado en las coordenadas  $Y=1.106.120n$  y  $X=1.130.320$  de este sigue en dirección sur a encontrar el punto # 28 y de este al # 29 puntos descritos en la delimitación de la zona urbana, luego sigue en dirección occidente por el Jarillón del Lago Sochagota hasta encontrar el punto # 51 ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.320$  y  $X=1.129.520$ , luego sigue por un camino que bordea en zanjón hasta encontrar el punto # 42 y de este al punto # 41 descritos en la vereda Río Arriba y encierra.
14. VEREDA CANOCAS: Partiendo del punto # 43 descrito en la vereda El Salitre y de este al punto # 42 descrito en la vereda Río Arriba y de este al punto # 51 descrito en la vereda Mirabal y de este al punto # 29 y de esta al punto # 30 descritos en la delimitación de la zona urbana, luego sigue por el borde del lago Sochagota en dirección sur hasta encontrar el punto # 50 ubicado en las coordenadas  $Y=1.107.030$  y  $X=1.129.320$ , sigue por la carretera que bordea el lago Sochagota hasta encontrar el Club Náutico y sigue en dirección sur hasta encontrar el punto # 45 y de este al punto # 43 descritos en la vereda El Salitre y encierra.
15. VEREDA LA ESPERANZA: Partiendo del punto # 32 descrito en la vereda Cruz de Murcia, sigue a encontrar el punto # 33 descrito en la vereda La Playa sigue a encontrar el punto # 46 y de esta al punto # 45 descritos en la vereda El Salitre sigue hasta encontrar el punto # 50 descrito en la vereda Canocas, de aquí sigue por el Jarillón del Lago de Sochagota hasta encontrar el punto # 30 de este al # 1 y de este al punto 3 2 descritos en la delimitación de la zona urbana, sigue por el cauce del Río Chicamocha bordeando la pista de aterrizaje hasta encontrar el punto # 49 ubicado en las coordenadas  $Y=1.108.570$  y  $x=1.129.800$  sigue en dirección sur por el límite de la fábrica de sulfato, hasta encontrar la carretera de Caños, sigue en dirección oeste por toda la carretera a encontrar el punto # 48 ubicado en las coordenadas  $Y=1.107.840$  y  $x=1.129.030$  luego voltea en dirección sur por el filo de la zona hasta encontrar el sitio denominado Paja Blanca, donde se encuentra ubicado el punto # 47 descrito en la vereda Cruz de Murcia, luego sigue en dirección oeste hasta encontrar el punto # 32 y encierra.

16. VEREDA CAÑOS: Partiendo del punto # 19 descrito en la vereda de Varguitas y sobre el sitio Puente La Balsa sigue por el canal de surba hasta encontrar el punto # 20 descrito en la vereda Vargas Centro luego sigue en dirección sur-oeste hasta encontrar el punto # 22 y de este al punto # 23 y de este al punto # 24 descritos en la Vereda Rincón de Vargas, sigue en dirección nor-oeste a encontrar el punto # 47 en el sitio Paja Blanca descrito en la vereda Cruz de Murcia, sigue en dirección norte a encontrar el punto # 48 y de este al punto # 49 descritos en la vereda La Esperanza, sigue aguas abajo por el río Chicamocha hasta encontrar en puente La Bolsa donde se encuentra ubicado el punto # 19 y encierra.
17. VEREDA VOLCAN: partiendo del punto # 40<sup>a</sup> ubicado sobre el camino de San Cayetano y en las coordenadas Y=1.100.850 y X=1.127.520, sigue en dirección norte por el límite con el municipio de Sotaquirá a encontrar el sitio denominado Las Aguilas, luego sigue en la misma dirección por la quebrada Las Quebradas y sigue a encontrar La Cuchilla de Sotaquirá y encontrar el punto # 60 ubicado en las coordenadas Y=1.101.100 y X=1.132.300 sigue en dirección sur-este a encontrar el punto # 59 ubicado en las coordenadas Y=1.102.060 y X=1.131.270 sigue en la misma dirección hacia la termoeléctrica a encontrar la orilla del Río Chicamocha donde se ubica el punto # 58 descrito en la Vereda Mirabal, luego sigue en dirección occidente por el río Chicamocha a encontrar el punto # 41 descrito en la Vereda Río Arriba y de este sigue en la misma dirección y por el mismo río a encontrar el límite con el municipio de Sotaquirá donde se encuentra el punto # 40A y encierra.
18. VEREDA SATIVA: Partiendo del punto # 58 descrito en la Vereda Mirabal y sobre el río Chicamocha, sigue en dirección norte a encontrar el punto # 59 descrito en la vereda Volcán luego sigue en dirección oriente por un camino hasta encontrar el punto # 62 ubicado en las coordenadas Y=1.103.450 y X=1.132.570 sigue en dirección este a encontrar el punto # 55 ubicado en las coordenadas Y=1.104.330 y X=1.132.360 luego sigue en dirección sur a encontrar la Quebrada del Chorro y por esta hasta su desembocadura a la laguna de enfriamiento de la Termoeléctrica donde se encuentra el punto # 56 ubicado en las coordenadas Y=1.104.120 y X=1.130.360 luego sigue en dirección oriente bordeando la laguna de enfriamiento hasta el río Chicamocha donde se encuentra el punto # 57 descrito en la Vereda Mirabal y de este sigue en dirección occidente por el río Chicamocha a encontrar el punto # 58 descrito en la vereda Mirabal y encierra.
19. VEREDA LLANO GRANDE: Partiendo del punto # 52 descrito en la vereda Mirabal, ubicado sobre el río Chicamocha, sigue en dirección oeste por el río a encontrar el punto # 57 descrito en la Vereda Mirabal y sigue bordeando la laguna de enfriamiento de la Termoeléctrica hasta encontrar el punto # 56 y de este al # 55 descritos en la vereda de Sativa, sigue en



dirección oriente hasta la carretera que conduce al corregimiento de Palermo, donde se encuentra el punto # 54 ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.000$  y  $x=1.132.560$ , sigue en dirección sur por el carreteable a encontrar la vía que va al barrio La Pradera, donde se encuentra el punto # 53 ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.300$  y  $X=1.131.570$ , luego sigue bordeando la zona urbana pasando por los puntos # 18-19-20-21-22-23-24-25-26 y 27 descritos en la delimitación de la zona urbana y de este último al punto # 52 y encierra.

20. VEREDA EL ROSAL: Partiendo del punto # 53 descrito en la Vereda Llano Grande que se encuentra en el cruce sobre la vía que va al barrio La Pradera, sigue en dirección norte por el carreteable a encontrar el punto # 54 descrito en la Vereda Llano Grande, sigue en dirección nor-oriente a encontrar la quebrada La Cortadera donde se encuentra el punto # 65 ubicado en las coordenadas  $Y=1.106.160$  y  $X=1.133.180$ , luego sigue en dirección sur por la quebrada El Rosal a encontrar el punto # 17 descrito en la delimitación de la zona urbana y situado sobre la carretera al corregimiento de Palermo y sigue en dirección occidente por el límite de la zona urbana a encontrar el punto # 53 descrito en la Vereda Llano Grande y encierra.
21. VEREDA EL TEJAR: Partiendo del punto # 65 situado sobre la quebrada La Cortadera y ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.620$  y  $X=1.134.340$  sigue en dirección oriente por la carretera de los medios hasta encontrar el zanjón del Valency donde se encuentra el punto # 66 ubicado en las coordenadas  $Y=1.106.640$  y  $X=1.134.540$  luego sigue en dirección sur por el zanjón de Valency hasta el límite de la zona urbana donde se encuentra el punto # 16 y de este al punto # 17 descritos en la delimitación de la zona urbana, luego sigue en dirección norte por la Quebrada El Rosal a encontrar el punto # 65 descrito en la vereda El Rosal y de este en la misma dirección al punto # 64 y encierra.
22. VEREDA TOIBITA: Partiendo del punto # 16 descrito en la delimitación de la zona urbana y ubicado en el límite de la zona urbana sobre el zanjón del Valency, sigue por el zanjón dirección norte hasta la carretera de los medios y donde se encuentra el punto 3 66 descrito en la vereda El Tejar, sigue en la misma dirección hacia el norte a encontrar el punto # 67 ubicado en las coordenadas  $Y=1.106.710$  y  $X=1.135.800$  luego sigue en dirección sur-oeste en distancia de 1.500 metros hasta encontrar la quebrada Toibita y de este sitio sigue por todo el cauce de la quebrada hasta encontrar la quebrada de la Ranchería donde se encuentra ubicado el punto # 68 en las coordenadas  $Y=1.107.710$  y  $X=1.133.760$  y sigue en dirección sur por la quebrada Toibita hasta encontrar el punto 3 7 en el límite de la zona urbana y descrito en su delimitación; sigue en dirección occidente en línea

quebrada pasando por los puntos # 8-9-10-11-12-13-14-15 y 16 descritos en la delimitación de la zona urbana y encierra.

23. VEREDA CRUZ DE BONZA: Partiendo del punto # 7 de la delimitación de la zona urbana y ubicado sobre el camino histórico sigue en dirección norte por la quebrada Toibita hasta encontrar el punto # 68 descrito en la vereda Toibita y de este sitio sigue en dirección oriente bordeando la lima de Sutacón y al encontrar la quebrada El Cocubo sigue en línea quebrada en la misma dirección y atraviesa el zanjón Uguavitos y sigue hasta encontrar la quebrada La Carbonera y sigue en dirección norte a encontrar el punto # 73 ubicado en las coordenadas  $Y=1.109.810$  y  $X=1.135.100$ , sobre la quebrada Los Vargas, sigue por la quebrada y atraviesa la carretera que va a la Trinidad hasta la desembocadura en el Río Surba, límite con Duitama hasta encontrar el cruce del camino histórico con el Río Surba donde se encuentra el punto # 71 ubicado en las coordenadas  $Y=1.110.610$  y  $X=1.133.460$ , sigue en dirección sur-oeste por el camino histórico hasta el cruce con la carretera que va a la Trinidad en el sitio de la sede del Acueducto Regional del Resguardo de Bonza donde se encuentra el punto # 69 ubicado en las coordenadas  $Y=1.109.310$  y  $X=1.132.600$  sigue en dirección sur-oeste por el camino histórico hasta la quebrada Toibita donde se encuentra ubicado el punto # 7 descrito en la delimitación de la zona urbana y encierra.
24. VEREDA ROMITA: Partiendo en la desembocadura del río Surba al río Chicamocha donde se encuentra el punto # 70 ubicado en las coordenadas  $Y=1.110.940$  y  $x=1.130.200$  sigue en dirección oeste por el río Chicamocha hasta encontrar el punto # 2, descrito en la delimitación de la zona urbana, situado en el desagüe del lago Sochagota al río, de este sitio sigue por el mismo río Aguas Arriba a encontrar el punto # 3 descrito en la delimitación de la zona urbana y en el sitio del Colegio Armando Solano, luego sigue en línea quebrada por el límite de la zona urbana pasando por los puntos # 4-5-6 y 7 descritos en la delimitación de la zona urbana, de este último punto sigue por el camino histórico a encontrar el punto # 69 y de este al punto # 71 descritos en la vereda Cruz de Bonza, y de este sitio sigue en dirección sur, aguas abajo por el río Surba, límite con el municipio de Duitama, hasta su desembocadura al río Chicamocha, donde se ubica el punto # 70 y encierra.
25. VEREDA RINCON DE ESPAÑÓLES: Partiendo del punto # 72 descrito en la vereda Cruz de Bonza, sitio en el cual desemboca la quebrada de los Vargas al Río Surba, sigue en dirección occidente en distancia de 1300 mts por la quebrada de los Vargas y de este punto sigue en dirección nor-oeste y en línea quebrada hasta encontrar la carretera que va a las Rancherías donde se encuentra el punto 3 74 ubicado en las coordenadas  $Y=1.107.970$  y  $x=1.136.480$  sigue en la misma dirección y por todo el camino antiguo

hasta encontrar la carretera que conduce al corregimiento de Palermo y de este sitio al punto 3 76 ubicado en las coordenadas Y=1.105.460 y X=1.139.630 luego sigue en dirección nor-oeste a encontrar la quebrada La Zarza donde se encuentra el punto # 77 ubicado en las coordenadas Y=1.106.060 y X=1.141.100, luego sigue por la quebrada La Zarza aguas abajo hasta su desembocadura al Río Surba colindando con el municipio de Duitama y en este sitio se encuentra el punto 3 78 ubicado en las coordenadas Y=1.110.240 y X=1.137.000, luego sigue en dirección sur, por el río Surba aguas abajo y límite con el municipio de Duitama a encontrar el punto 3 72 y encierra.

26. VEREDA JAZMINAL: Partiendo del punto # 68 descrito en la Vereda Toibita, sobre el cauce de la carretera de Ranchería con la quebrada Toibita, sigue en dirección norte aguas arriba de la misma quebrada a encontrar el punto # 67 descrito en la Vereda Toibita y de este sigue en la misma dirección por la quebrada Chorro Blanco hasta encontrar la carretera que conduce al corregimiento de Palermo y de este sitio sigue al punto # 75 ubicado en los límites con el municipio de Sotaquirá y las coordenadas Y=1.205.040 y X=1.139.140, luego sigue en dirección nor-este, límite con el municipio de Sotaquirá a encontrar el punto # 76 descrito en la Vereda Rincón de Españoles, sigue en dirección sur por el camino antiguo a encontrar el punto # 74 descritos en la vereda Rincón de Españoles, sigue en dirección sur-oeste y en línea quebrada a encontrar el punto # 68 y encierra.
27. VEREDA LOS MEDIOS: Partiendo del punto # 63 en el alto Alcarraco ubicado en las coordenadas Y=1.103.710 y X=1.135.220, sigue en dirección nor-este por el límite con el municipio de Sotaquirá, pasando por el alto de Tocamoca, el sector Buenavista y Monte Redondo hasta encontrar el punto # 75 descrito en la vereda Jazminal, sigue en dirección sur-eeste por la quebrada Chorro Blanco a encontrar el punto # 67 descrito en la Vereda Toibita y luego sigue en dirección sur a encontrar el punto # 66 descrito en la vereda El Tejar, sigue en dirección occidente a encontrar el punto # 64 descrito en la vereda El Tejar, luego sigue en dirección nor-oeste pasando por el sector El Calvario, sigue al alto El Mortiño y sigue a encontrar el punto #63 y encierra.
28. VEREDA MARCURA: Partiendo del punto 3 61 ubicado en las coordenadas Y=1.102.600 y x=1.133.380 sigue en dirección nor-oeste hasta encontrar el camino que va a Puerta de Lota, sigue en dirección nor-este por los límites con el Municipio de Sotaquirá a encontrar el alto Alcarraco donde se encuentra el punto # 63 descrito en la vereda Los medios, sigue en dirección este pasando por los sitios El Mortiño y Sector El Calvario a encontrar el punto # 64 descrito en la Vereda El Tejar, sigue en dirección sur-este por la quebrada La Cortadera a encontrar el punto # 65

descrito en la Vereda El Rosal, sigue en dirección sur-oeste a encontrar el punto 3 55 sobre la carretera que va a Palermo y descrito en la Vereda Llano Grande, sigue en la misma dirección a encontrar el punto # 55 descrito en la Vereda Sativa de este sigue en dirección occidente a encontrar el punto # 62 descrito en la Vereda Sativa de aquí sigue en dirección nor-este hasta encontrar el punto # 61 y encierra.

29. VEREDA LA BOLSA: Partiendo del punto # 60 descrito en la Vereda Volcán, sigue por la Cuchilla de Sotaquirá que sirve de límite con el municipio de Sotaquirá a encontrar el punto # 61 descrito en la Vereda Marcura, sigue en dirección oriente y en línea quebrada a encontrar el punto # 59 descrito en la Vereda Volcán y luego sigue en dirección nor-oeste por un camino a encontrar el punto # 60 y encierra.

#### Corregimiento de Palermo:

1. VEREDA PEÑA AMARILLA: Partiendo del punto # 76 ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.460$  y  $X=1.139.630$  sigue en dirección nor-este a encontrar la quebrada La Zarza donde se ubica el punto # 77 en las coordenadas  $Y=1.106.060$  y  $X=1.141.100$ , sigue en dirección oriente a encontrar el punto # 79 ubicado en las coordenadas  $Y=1.107.120$  y  $X=1.141.220$  en este trayecto limita con el municipio de Duitama, luego sigue en dirección norte por el río Chontal o Danubio aguas abajo y en este trayecto limita con el municipio de Duitama hasta encontrar el punto # 80 ubicado en las coordenadas  $Y=1.104.840$  y  $X=1.144.980$  donde encuentra la quebrada Micaela y el río Chontal o Danubio, sigue en dirección occidente por el río Chontal a encontrar el punto # 81 ubicado en las coordenadas  $Y=1.103.630$  y  $X=1.144.970$ , sigue en carretera que conduce a Palermo y de este punto en distancia de 540 metros encuentra el punto # 100 sobre el río Cuestano, ubicado en las coordenadas  $Y=1.100.950$  y  $X=1.141.620$  de aquí sigue por el río Cuestano aguas arriba a encontrar el punto # 999 sobre la cuchilla Cerro de las Cruces ubicado en las coordenadas  $Y=1.104.120$  y  $X=1.139.070$  de aquí sigue por la misma cuchilla y en dirección oriente, por el límite con el municipio de Sotaquirá hasta encontrar el punto # 76 y encierra.
2. VEREDA PEÑA BLANCA: Partiendo del punto # 80 descrito en la Vereda Peña Amarilla y sobre el encuentro de la quebrada Micaela sobre el río Chontal o Danubio sigue en dirección norte por la quebrada Morrisquillal a encontrar el punto # 80<sup>a</sup> ubicado en las coordenadas  $Y=1.105.190$  y  $X=1.145.970$  en este trayecto limita con el municipio de Duitama sigue en línea quebrada a encontrar la cuchilla del Morro El Trigo y de este sitio en dirección nor-oeste a encontrar el punto # 82 ubicado en las coordenadas  $Y=1.101.330$  y  $X=1.150.730$ , en este trayecto limita con el municipio de

Duitama luego sigue en dirección sur y en distancia de 550 metros a encontrar el punto # 87 ubicado en las coordenadas Y=1.101.100 y x=1.150.240, sigue en la misma dirección a encontrar el punto # 88 ubicado en las coordenadas Y=1.102.150 y X=1.148.000, luego sigue en dirección sur-oeste por la quebrada El Cedro aguas abajo a su desembocadura sobre el río Chontal donde se ubica el punto # 90 en las coordenadas Y=1.099.150 y X=1.144.610, sigue en dirección este aguas arriba del río Chontal a encontrar el punto # 80 y encierra.

3. VEREDA EL VENADO: Partiendo del punto # 82 descrito en la Vereda Peña Blanca sigue en dirección norte pasando por el sitio Alto de las Pavas y luego al sitio Alto del Venado hasta encontrar el punto # 82<sup>a</sup> ubicado en las coordenadas Y=1.100.160 y X=1.154.710 en este trayecto limita con el municipio de Duitama también se encuentran las colindancias con el Departamento de Santander, luego sigue en dirección nor-oeste a encontrar la cuchilla El Venado donde se encuentra el punto # 83 ubicado en las coordenadas Y=1.097.250 y X=1.155.670 en este trayecto limita con el Departamento de Santander luego sigue en dirección sur-oeste a encontrar el sitio denominado La Gardenia sobre la carretera que conduce a Virolín donde se ubica el punto # 84 en las coordenadas Y=1.095.090 y x=1.152.380 en este trayecto limita con el departamento de Santander ; luego sigue en dirección sur pasando por la cuchilla Fraileyonal a encontrar el punto # 85 ubicado en las coordenadas Y=1.095.800 y X=1.146.310 luego sigue en dirección nor-orientado en distancia de 960 metros y de este punto en dirección norte hasta el nacimiento de la Quebrada El Venado donde se encuentra el punto # 86 ubicado en las coordenadas Y=1.097.720 y X=1.149.360 luego sigue en dirección orientado en distancia de 2.740 mts y de este punto en dirección norte a encontrar el punto # 87 y de este al punto # 82 descritos en la Vereda Peña Blanca y encierra.
4. VEREDA GUACAMAYAS: Partiendo del punto # 94 sobre la vía que conduce al municipio de Gámbita en el departamento de Santander y en las coordenadas Y=1.094.600 y x=1.144.560 sigue en dirección norte en distancia de 1.100 mts a encontrar el punto # 93 situado sobre la cuchilla El Cajón y ubicado en las coordenadas Y=1.094.520 y X=1.145.670 en este trayecto limita con el Departamento de Santander sigue en dirección nor-este sobre la cuchilla El Cajón a encontrar el punto # 85 descrito en la vereda El Venado en este trayecto limita con el departamento de Santander luego sigue el punto # 86 descrito en la Vereda El Venado y de este punto sigue al punto # 87 y de este al # 88 en la Vereda Peña Blanca, luego sigue aguas debajo de la quebrada El Cedro a la desembocadura sobre el río Chontal donde se ubica el punto # 90 descrito en la vereda Peña blanca, sigue por el río Chontal donde se une con el río Cuestano, donde se ubica el punto # 91 en las coordenadas Y=1.098.480 y X=1.144.080 sigue aguas abajo por el río Palermo a encontrar el punto # 94 y encierra.

5. VEREDA EL FICAL: Partiendo del punto # 96 situado en la peña Santo Cristo y ubicado en las coordenadas  $Y=1.097.390$  y  $X=1.043.310$  sigue en dirección oeste por la misma peña a encontrar el punto # 95 ubicado en las coordenadas  $Y=1.095.400$  y  $x=1.143.280$ , luego sigue en la misma dirección en distancia de 560 mts para seguir en dirección norte a encontrar el punto # 94 descrito en la vereda Guacamayas en este trayecto limita con el departamento de Santander, sigue aguas arriba del río Palermo a encontrar el punto 3 92 ubicado en las coordenadas  $Y=1.097.650$  y  $X=1.144.400$ , luego sigue en dirección sur a encontrar el punto # 96 y encierra.
6. VEREDA PALERMO CENTRO: Partiendo del punto # 97 situado sobre el río Cuetano y ubicado en las coordenadas  $Y=1.099.2190$  y  $X=1.143.360$  sigue en línea quebrada a encontrar el punto 3 96 situado en la Peña Santo Cristo y descrito en la Vereda El Fical, sigue en dirección norte a encontrar el punto # 92 situado sobre el río Palermo y descrito en la Vereda El Fical, luego sigue aguas arriba del río Palermo a encontrar el punto 3 91 descrito en la vereda Guacamayas luego sigue aguas arriba por Cuestano a encontrar el punto # 97 y encierra.

PARAGRAFO: Dentro de la delimitación anterior se encuentra la zona urbana del corregimiento y sujeto a variación de acuerdo a su crecimiento.

7. VEREDA SAN PEDRO: Partiendo del punto # 81 descrito en la Vereda Peña Amarilla en dirección sur y en distancia de 1500 mts, luego sigue en línea quebrada a encontrar la carretera a Palermo y de este punto en distancia de 540 mts encuentra el punto # 100 descrito en la vereda Peña Amarilla, luego sigue aguas abajo del río Cuestano a encontrar la unión sobre el río Chontal y donde se ubica el punto # 91 descrito en la vereda Palermo Centro, sigue aguas arriba del río Chontal a encontrar el punto # 81 y encierra.
8. VEREDA EL CURIAL: Partiendo del punto # 98 ubicado en las coordenadas  $Y=1.100.640$  y  $X=1.138.850$ , sitio en el cual se encuentra el nacimiento de la quebrada El Cardonal, sigue en dirección occidente en distancia de 1770 metros, en este trayecto limita con el municipio de Sotaquirá, luego sigue en dirección nor-oeste pasando por el nacimiento de la quebrada El chicón a encontrar el punto # 95 descrito en la Vereda El Fical en este trayecto limita con el municipio de Gámbita en el departamento de Santander, sigue en dirección este por la Peña Santo Cristo a encontrar el punto # 96 descrito en la Vereda El Fical, sigue en línea quebrada a encontrar el punto # 97 ubicado en el río Cuestano y descrito en la Vereda de Palermo Centro; sigue en dirección sur-este, pasando por el sitio denominado La Cuesta de San Francisco y de este al

sitio Los Montes siguiendo en la misma dirección a encontrar el punto 98 y encierra.

9. VEREDA EL RETIRO: Partiendo del punto # 99 situado sobre la cuchilla Cerro de las Cruces y descrito en la vereda Peña Amarilla sigue en dirección occidente por toda la cuchilla a encontrar el punto # 98 descrito en la vereda El curial en este trayecto limita con el municipio de Sotaquirá; luego sigue en dirección nor-oeste pasando por el sitio Los Montes y luego por el sitio la Cuesta de Francisco a encontrar el punto # 97 descrito en la vereda Palermo Centro sigue en dirección sur-este aguas arriba del río Cuestano, hasta la cuchilla Cerro las Cruces, donde se ubica el punto # 99 y encierra.

## **CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**Artículo 7.** Para el efecto de la determinación de usos de las diversas áreas de la jurisdicción de Municipio de Paipa se distinguen cuatro categorías:

1. Uso principal
2. Usos complementario
3. Usos restringido
4. Usos prohibidos

El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible. Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad del municipio.

Los usos complementarios son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y de los recursos conexos. Comprende actividades compatibles y complementarias al uso principal y que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

Los usos restringidos son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsibles y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Comprende a las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos, además deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y aprobados por la junta de planeación municipal, con la debida comunicación a la comunidad.

Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social. Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o tiene incompatibilidad con los usos permitidos.



## CAPITULO III

### DELIMITACION AREAS DE RESERVA

#### Artículo 8. SUELO DE PROTECCIÓN

**DEFINICIÓN.** Está conformado por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, cuyas características naturales (flora, fauna, relieve, morfología e hidrología) deben conservarse y protegerse para garantizar la disponibilidad actual y futura de recursos naturales vitales como el agua, el suelo y el aire puro, y queda restringida la posibilidad de urbanizarse o desarrollarse para cualquier fin que sea distinto al de protección de los recursos naturales o ambientales.

**DELIMITACIÓN DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN.** Hacen parte integral de este tipo de suelos en el municipio de Paipa todos aquellos suelos que por su valor ambiental, paisajístico, geográfico, por ser zonas de amenazas y riesgos no mitigables, pertenecer a reservas de suelo para servicios públicos o pertenecer a ecosistemas endémicos, fueron catalogados como tal y quedaron explícitamente indicados en el mapa de **Zonificación general para la reglamentación de usos del suelo rural** del Plan de Ordenamiento Territorial.

## **CAPITULO IV**

### **AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS**

#### **Artículo 9. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS**

**DEFINICIÓN DE AMENAZA:** Es el análisis de los fenómenos naturales que podrían causar daños, considerando factores intrínsecos y extrínsecos ó de disparo, es decir adicionales, tales como la precipitación, la temperatura, la actividad de terremotos. Se diagnostica en el tiempo y en el espacio la ocurrencia de un fenómeno. (Ver mapa de amenazas naturales).

**DEFINICIÓN RIESGO:** Es el análisis de más alta calificación de un fenómeno, considerando además de la ocurrencia en el espacio y en el tiempo, la cuantificación de daños, el grado de probabilidad y en general el grado de vulnerabilidad de los elementos expuestos.

**TITULO II**  
**COMPONENTE URBANO**  
**CAPITULO I**  
**PLAN DE VIAS**

**Artículo 10.** Plan de Vías

**CONFORMACIÓN DEL SISTEMA VIAL:** El sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y con el exterior del municipio, hacen parte de éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural. En los mapas de manzanas y topográfico se establece y adopta el plan vial urbano y rural respectivamente.

El Sistema Vial Municipal está conformado por:

1. La vía Nacional
2. Las vías locales principales y secundarias
3. Las vías veredales
4. Caminos

**PLAN VIAL URBANO:** Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el plan vial presentado en el mapa de **Propuesta vial**, del Plan de Ordenamiento Territorial. Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la malla y se interrelacionarán con las vías regionales y las que se proponen para los nuevos desarrollos.

Las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector Urbano y Rural.

La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos previstos en este Acuerdo, mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de las vías como prioritaria, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos.

Los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial en el área de expansión urbana, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador,

quien entregará las vías totalmente pavimentadas, con andenes, sardineles, sumideros y zonas verdes arborizadas.

Las especificaciones técnicas de diseño serán establecidas por la oficina de planeación Municipal.

Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, está afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un porcentaje del área total del lote que reglamente la ley, si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o por expropiación según lo indicado en la Ley.

Cuando se realice un nuevo desarrollo en el sector de expansión urbana y sector rural deberá preverse la prolongación del corredor de las vías del Plan Vial con el objeto de evitar dificultades en el desarrollo del sistema vial futuro y la integración de dichas áreas.

La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos:

1. Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.
2. Por expropiación según lo determina la Ley.

Las obras correspondientes al Plan Vial serán adelantadas por el Municipio y su costo se recuperará por el sistema de contribución por Valorización, de acuerdo al estatuto de Valorización vigente.

Facúltese al Alcalde Municipal para contratar los estudios necesarios para el diseño de las vías del Plan Vial según lo previsto en el presente Acuerdo.

La Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre vías según los siguientes criterios:

1. Cantidad y flujo de tráfico
2. Ancho de vías y características de su diseño
3. Preservación del área de conservación y las áreas residenciales

Cuando la construcción de una obra contemplada dentro del plan vial, involucre la instalación de redes de servicios públicos su costo se sumará a la inversión, para los efectos de recuperación.

La Oficina de Planeación Municipal en coordinación con la secretaría de Servicios Públicos, fijarán por resolución las normas técnicas para la construcción de las Vías y las redes de servicios públicos.

La Secretaría de Obras Públicas se encargará de la coordinación de las obras a que haya lugar para evitar costos adicionales por construcción de redes.

**NOMENCLATURA:** La oficina de planeación municipal o quien haga sus funciones asignará la nomenclatura urbana correspondiente según la propuesta básica contenida en el plano de propuestas de nomenclatura.

**FIJACIÓN DE NOMENCLATURA:** La fijación de la nomenclatura es un oficio de la Oficina de Planeación Municipal, mediante el cual expedirá el reglamento correspondiente, definirá la nomenclatura vial y de cada predio urbano y expedirá las certificaciones correspondientes, cuando éstas le sean solicitadas por el interesado, quien debe presentar el paz y salvo municipal junto al recibo de pago del certificado de nomenclatura.

**Artículo 11. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO:** Entiéndase por espacio público al conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Se establece como espacio público el indicado en el mapa de **Espacio público**.

El destino de los bienes de uso público en el espacio público del área urbana, de expansión y rural no podrá ser variado sino por El Concejo, a iniciativa del Alcalde y la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características. (ver decreto 1504/98).

Los parques y las zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven al ciudadano de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

El Municipio podrá crear, de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.

Parágrafo: el municipio garantizará y facilitará los mecanismos para que en el año 2009, el espacio público por habitante sea de 15 m<sup>2</sup>.

## CAPITULO II

### PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

**ARTÍCULO 12. PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS:** Agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, y telecomunicaciones; para su prestación se organizaran como sistemas que estarán conformados por su infraestructura física y por el manejo o funcionamiento.

Se articularan funcionalmente sus instalaciones dentro del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total y con la mejor calidad posible. Se adelantarán los proyectos que para tal efecto tiene establecidos el Plan de Ordenamiento Territorial.

Los diseños de acueducto y alcantarillado para las nuevas urbanizaciones y asentamientos, serán elaborados de acuerdo con las normas y parámetros nacionales y las indicaciones especiales que recomiende la entidad encargada de prestar el servicio. Para el alcantarillado se proyectará la continuación de la construcción de las redes independientes para aguas negras y para aguas lluvias; lo anterior sin demérito de que el urbanizador pueda presentar diseños y sistemas innovadores que, buscando la economía, cumplan el mismo propósito y se ajusten al sistema establecido.

Parágrafo: A partir de la aprobación de este proyecto de acuerdo municipal, las entidades de servicios públicos (energía eléctrica y telecomunicaciones) deberán hacer las respectivas instalaciones por cableado subterráneo.

**ARTÍCULO 13 . VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:** Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el Gobierno Nacional y Departamental. Los programas de vivienda de interés social se desarrollarán en las zonas propuestas para ello dentro del perímetro urbano y en la zona de expansión urbana de acuerdo con lo establecido en el mapa de **Propuesta de expansión urbana**.

La redensificación del sector urbano se dará teniendo como prioridad las necesidades de Vivienda de Interés Social.

El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial.

### **CAPITULO III**

#### **NORMATIVA URBANA**

Los aspectos relacionados a la normativa urbana del municipio de Paipa, zona turística, corregimiento de Palermo y centro poblado de Pantano de Vargas se encuentran descritos en documento preparado especialmente. Ver documento Normativa Urbana anexo.

**TITULO III**  
**COMPONENTE RURAL**  
**CAPITULO 1**  
**ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO**

**ARTÍCULO 14.** Para efectos de reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural se identifica el territorio del municipio de la siguiente forma:

**ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO RURAL.** Se establecen para el sector rural la subdivisión indicada en el mapa municipal de **zonificación general para la reglamentación de usos del suelo rural**, con base en la reagrupación de las unidades resultantes del mapa de **Tipos de uso de la tierra seleccionados**, y que corresponde a las siguientes categorías:

1. ZONA TURÍSTICA
2. ZONA AGROPECUARIA SEMI INTENSIVA
3. ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 1
4. ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 2
5. ZONA AGROPECUARIA MARGINAL 1
6. ZONA AGROPECUARIA MARGINAL 2
7. ZONA MINERA RESTRINGIDA
8. ZONA DE PARAMO - SUBPÁRAMO
9. ZONA FORESTAL PROTECCIÓN CONSERVACIÓN
10. ZONA DE MANEJO ESPECIAL 1
11. ZONA DE MANEJO ESPECIAL 2 (ZONA DE AMORTIGUAMIENTO)
12. ZONA DE RONDAS DE RIOS Y DE CUERPOS DE AGUA

**ZONA TURÍSTICA:** Área delimitada como zona turística incluyendo el Lago Sochagota, Casona del Salitre, Olitas y el monumento del Pantano de Vargas. (Turismo cultural y turismo ecológico)

**ZONA AGROPECUARIA SEMI INTENSIVA:** Zonas que permiten el desarrollo de actividades agropecuarias con tecnología de nivel intermedio (uso parcial de maquinaria; aprovechamiento de una menor superficie de la unidad productiva, utilizando técnicas de manejo de pastos, rotación e introducción de razas más productivas) y que comprende áreas de rellano moderadamente inclinadas y pedimentos y cimas de ligera a moderadamente onduladas, además de los



integrantes de la llanura aluvial compleja, en tierras frías semi-húmedas a sub-húmedas.

**ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 1:** Zonas que permiten el desarrollo de actividades agropecuarias con tecnología tradicional en todas las etapas del desarrollo de los cultivos y, ganadería practicada en superficies de gran tamaño, sin rotación de potreros ni prácticas agronómicas para el manejo de los pastos que comprende áreas de vallecitos aluvio coluviales intramontanos de clima frío húmedo.

**ZONA AGROPECUARIA EXTENSIVA 2:** Zonas que permiten el desarrollo de actividades agropecuarias con tecnología tradicional en todas las etapas del desarrollo de los cultivos y, ganadería practicada en superficies de gran tamaño, sin rotación de potreros ni prácticas agronómicas para el manejo de los pastos y que comprende áreas de laderas estructurales ligeramente escarpadas; rellanos y cimas de ligera a moderadamente onduladas; cimas ligeramente onduladas y glaciais ligeramente inclinadas, en tierras frías semi húmedas a sub-húmedas.

**ZONA AGROPECUARIA MARGINAL 1:** zonas que permiten el desarrollo de actividades agropecuarias con restricciones en todos los procesos y que comprende áreas afectadas principalmente por deforestación (zonas de recuperación).

**ZONA AGROPECUARIA MARGINAL 2:** zonas que permiten el desarrollo de actividades agropecuarias con restricciones en todos los procesos y que comprende áreas afectadas principalmente por erosión (zonas de recuperación).

**ZONA MINERA RESTRINGIDA:** Comprende áreas donde existen minas en explotación (carbón, materiales de construcción, puzolana) con técnicas artesanales.

**ZONA DE PARAMO:** Comprende áreas de laderas regulares fuertemente empinadas y escarpes y sectores de cimas y rellanos moderadamente inclinadas en piso climático subparamo.

**ZONA FORESTAL DE PROTECCIÓN-CONSERVACIÓN:** comprende áreas de relieve montañoso erosional – estructural y piedemonte coluvial de pisos frío y muy frío húmedos en algunos sectores con presencia de roble, ubicadas por fuera de la reserva forestal.

**ZONA DE MANEJO ESPECIAL 1:** Comprende La zona con función protectora, demarcada dentro de la “Zona de interés público y declarada zona de reserva forestal”, según acuerdo No. 009 de 1996.

**ZONA DE MANEJO ESPECIAL 2:** Comprende la zona con función protectora – productora, demarcada dentro de la “Zona de interés público y declarada zona de reserva forestal”, según acuerdo No. 009 de 1996.

**ZONAS DE RONDAS DE RIOS Y DE CUERPOS DE AGUA:** Comprende las franjas paralelas de los ríos, quebradas y cuerpos de agua; de 40 metros para los ríos y cuerpos de agua y 30 metros para las quebradas.

**ZONA INDUSTRIAL:** Comprende la franja paralela al eje vial Tunja – Paipa – Duitama (100 m. a lado y lado del eje) que hace parte del “Corrector industrial de Boyacá”.

## **CAPITULO II**

### **AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION**

**ARTÍCULO 15.** Forma parte de este reglamento el Mapa de zonificación general para la reglamentación del uso del suelo rural a escala 1:25.000, el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en ellas así como los usos establecidos para cada una.

### CAPITULO III

#### INDICES DE OCUPACION

**ARTÍCULO 16.** Para el desarrollo de actividades agrícolas bajo invernadero los índices máximos son los siguientes:

- a. Area cubierta por invernadero y usos complementarios 60%
- b. Areas en barreras perimetrales de aislamiento ambientales 10%
- c. Areas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%

**ARTÍCULO 17.** Para fines de desarrollo y vivienda campestre se debe tramitar la correspondiente licencia de construcción ante la secretaría de planeación municipal que considerara los siguientes aspectos:

- a. Controlar el posible impacto ambiental negativo, asociado con el uso de aguas y disposición de residuos sólidos y líquidos que afectan el paisaje.
- b. Mantener el carácter rural de predio, el uso principal del globo de terreno como unidad de indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de una (1) hectárea.
- c. Se entiende por ocupación máxima de predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.
- d. El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales del municipio, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

AREA	OCUPACIÓN MÁXIMA DEL AREA DEL PREDIO (índice de Ocupación)		AREA DE REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	Dispersas	Agrupadas	Dispersas	Agrupadas
AGROPECUARIA TRADICIONAL Cerro o Montaña	15%	290%	85%	80%
AGROPECUARIA Semimecanizada o Semiintensiva Cerro o montaña	15%	20%	85%	80%
DE RECREACION	15%	30%	85%	70%

## **CAPITULO IV**

### **AREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES**

**ARTÍCULO 18. DESCRIPCIÓN:** En el estudio del POTM de Paipa, se han considerado los siguientes tipos de amenazas naturales:

#### **Amenaza por Movimiento en Masa**

Se presenta una moderada a alta amenaza por movimientos en masa en el área aledaña entre los kilómetros 2 a 7 vía Palermo – Paipa, y en la zona de influencia, adyacente a la falla de Boyacá.

Las áreas de alta susceptibilidad a movimientos en masa se localizan en las riberas del río Cuestanó, quebradas Chuscal, el Cedro y Payajo en la Vereda Curial. Así mismo los sectores adyacentes a la Falla de Boyacá, y vecindad de las Veredas El Tejar y Toibita. Otras áreas susceptibles son el Valle del Río Palermo y Paute de las veredas Guacamayas y el Venado (Norte de Palermo)

Como causas principales de inestabilidad se mencionan las condiciones geotécnicas desfavorables, fallas geológicas y la topografía con pendientes altas. No existe una alta amenaza por movimientos en masa.

#### **Amenaza por Inundaciones**

Las inundaciones de la región de Paipa constituyen un fenómeno de Amenaza baja. Se presenta una moderada amenaza en la confluencia del Río Cuestanó y la Quebrada Chontales. El origen de las inundaciones en la vecindad de Palermo se ha originado en inviernos excepcionales.

Se estima una baja a moderada susceptibilidad por inundaciones el área adyacente al Río Chicamocha en el área urbana de Paipa.

Como elementos vulnerables por inundaciones se detectan los puentes, cercanos a la confluencia del Río Cuestanó y la Quebrada Chontales, y el sector de la vía Palermo – Palermo – Paipa, Kms 2 a 5.

#### **Amenaza Sísmica**

La región del Municipio de Paipa se estima con Amenaza sísmica intermedia. La máxima intensidad probable que se estima es  $M_s = 6.0$  teniendo como epicentros probables el Nido de Bucaramanga y/o el Borde Llanero. Los probables efectos esperados en Paipa serían daños en edificaciones hasta un grado 2.

## **ARTICULO 19: MANEJO:**

**Movimiento en Masa:** En las áreas de mayor peligro, es decir de moderada a alta amenaza, se recomienda la prohibición de asentamientos humanos; limitación de métodos mecánicos de intervención de la tierra cultivable; incentivar tributariamente la aplicación de medidas de reforestación; prohibición de actividades mineras y/o restricción especialmente en áreas colindantes a vías principales o secundarias; difusión y concientización del peligro, entre los pobladores; atención oportuna y monitoreo de los sectores vulnerables especialmente en épocas invernales.

**Inundaciones:** Se recomienda la aplicación de medidas de mitigación estructurales como la elaboración de gaviones y banca del tramo de las vías donde existe media a alta amenaza por inundación; revisión periódica de los puentes de mayor vulnerabilidad (Quebradas Cuestano y Chontales) y reforzamiento de los estribos; limitación de asentamientos en llanuras de inundación.

**Amenaza Sísmica:** Detectar las edificaciones y zonas de mayor riesgo ante un sismo (centro de la ciudad), para implementar planes de prevención. Elaborar estudios de patología estructural de las edificaciones que son importantes que se mantengan en pie para atender y reubicar la población ante un eventual sismo. Adoptar un código de construcciones que defina parámetros mínimos de sismo resistencia. Hacer campañas de prevención de desastres.

## **CAPITULO V**

### **AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS**

**ARTÍCULO 20. DESCRIPCIÓN:** Las áreas que constituyen sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos, tales como: nacimientos de agua que son fuentes abastecedoras de los diferentes acueductos veredales y municipal, zonas de rondas de ríos, quebradas, lagos, zonas de páramo, están incluidas en la zonificación del uso del suelo como zonas de protección – conservación.

Para el manejo de la disposición de los residuos sólidos dentro del POTM se propone la continuación del relleno sanitario con un tratamiento técnico que garantice su adecuado funcionamiento. Los residuos líquidos deben someterse a tratamiento técnico previo a su vertimiento al río Chicamocha.

## TITULO IV

### PROCEDIMIENTO PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### CAPITULO I

##### PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 21.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este acuerdo, deberá solicitar al municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

**Parágrafo:** Conforme lo dispone el presente acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos incluido el principal se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

**ARTÍCULO 22.** La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener licencias de construcción y funcionamiento que expedirá el municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de obras.

**ARTÍCULO 23.** La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieran incurrir los permisionarios.

**ARTÍCULO 24.** Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo con la obtención del respectivo permiso el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

#### CAPITULO II

##### PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

**ARTÍCULO 25.** Adóptense los programas y proyectos que hacen parte del POTM de Paipa, se encuentran consignados en el documento técnico Parte IV Implementación, específicamente en el capítulo relacionado al análisis financiero y Plan de inversión. Cuadro de inversión que sólo podrá ser modificado conforme a los casos que cita la Ley.



**ARTÍCULO 26.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**